



OFICIO N° 68365  
INC.: solicitud

Irg/mkr  
S.104°/368

VALPARAÍSO, 19 de noviembre de 2020

El Diputado señor LUIS ROCAFULL LÓPEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el procedimiento policial llevado a cabo al interior de un hogar dependiente del Servicio Nacional de Menores, que culminó con dos menores de edad baleados por funcionarios de Carabineros de Chile, en la comuna de Talcahuano, Región del Biobío, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9A0A5D5C6662E61D



## OFICIO DE FISCALIZACIÓN

Valparaíso, 18 de noviembre del 2020

A: H.D., Diego Paulsen Kehr,  
Presidente de la H. Cámara de Diputados.

DE: H. Ddo., **LUIS ROCAFULL LÓPEZ**

En uso de mis facultades constitucionales solicito se oficie al Director General de Carabineros de Chile, al Ministro del Interior y Seguridad Pública, a la Directora Nacional del Sename y a la Defensora de la Niñez, para que informen a esta corporación lo que a continuación se señala:

Hace breves minutos, se publicó la terrible noticia de que, en medio de un procedimiento de carabineros al interior del hogar dependiente de Sename en la comuna de Talcahuano, dos menores de 17 y 14 años respectivamente fueron baleados por los policías.

Los hechos se desarrollaron al interior de la residencia Carlos Macera de la población Diego Portales, donde en un confuso procedimiento los dos menores resultados heridos de gravedad por los funcionarios policiales, siendo trasladados hasta el Hospital Las Higueras.

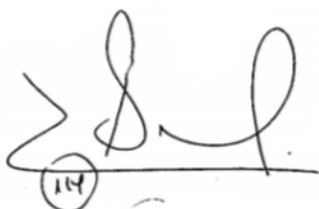
POR TANTO,

En virtud de lo establecido en el Artículo 52 de la Constitución Política de la República, y el Art. 9º de la LOC del Congreso Nacional, solicito que las autoridades individualizadas remitan de forma inmediata a esta Cámara de Diputados los antecedentes de que dispongan que clarifiquen estos graves y terribles hechos, las acciones judiciales y administrativas que se iniciarán, y la individualización de los carabineros responsables.

En el mismo sentido, solicito que informen si le está permitido a Carabineros de Chile ingresar con armamento (y su evidente uso) al interior de un hogar dependiente del Sename con presencia de menores de edad.



Es gracia,

Handwritten signature in black ink, featuring a stylized 'L' and 'R' with a circled '14' below the signature line.

**Luis Rocafull López**  
Diputado por la Región de Arica y Parinacota

Digital signature in blue ink, identical in style to the handwritten signature above.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LUIS ROCAFULL L.

